



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Ejecutiva Regional N° 367 -2023-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 29 AGO. 2023

VISTOS:

La Opinión Legal N° 414-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 04 de agosto de 2023; el Informe N° 256-2023-GRAP/GRI-13, de fecha 30 de julio de 2023; la Carta N° 023-2023-GRI/CPHA-MAAN, de fecha 24 de julio de 2023; la Carta N° 019-2023-GRI/CPHA-MAAN, de fecha 21 de julio de 2023; y, **demás antecedentes que obran en el expediente administrativo;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No financiero y sus modificatorias;

Que, en esa línea el PRONIS es un programa adscrito al Ministerio de Salud, creado por Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutoria de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar brechas de infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial. Tiene como ámbito de intervención los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, por medio de convenios cuando corresponda, para la formulación, evaluación y ejecución de proyectos de inversión en salud de su competencia y asuntos relacionados. Se encuentra sujeto a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en virtud al Decreto Legislativo N° 1252 y Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, el Gobierno Regional de Apurímac suscribe el Convenio N° 09-2023-PRONIS, con el objetivo de establecer los términos y condiciones entre EL PRONIS y el GOBIERNO REGIONAL para desplegar las acciones necesarias que permita utilizar el mecanismo de contratación de Estado a Estado, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1564 que modifica la cuarta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a fin de cumplir con la finalidad de los proyectos "Mejoramiento de la capacidad diagnóstica y resolutoria de los servicios de atención de la salud del Hospital Guillermo Díaz de la Vega, distrito de Abancay provincia de Abancay departamento de Apurímac", con CUI N° 2234314 y "Fortalecimiento de la atención de los servicios de salud en el segundo nivel de atención, categoría 11-2, sexto nivel de complejidad Nuevo Hospital de Andahuaylas - Apurímac", con CUI N° 2078213, para lo cual se efectuará el cambio de Unidad Ejecutora;

Que, en relación con lo anterior, el numeral 48.1 del artículo 48° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificado mediante Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 establece que los Gobiernos Regionales pueden celebrar convenios entre estos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR, de competencia regional cuya ejecución o beneficios abarquen la circunscripción territorial de más de un GR. **Asimismo, los**

www.regiónapurímac.gob.pe
Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú
083 - 321022



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Gobiernos Regionales pueden celebrar dichos convenios respecto de inversiones de competencia regional con entidades del GN de acuerdo a la responsabilidad funcional de estas:

Que, en el marco de las disposiciones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se suscribió el Convenio N° 09-2023-PRONIS, mediante el cual se dispuso la **designación de un equipo técnico del Gobierno Regional de Apurímac**, para efectos de liderar las acciones para establecer los términos y condiciones entre el PRONIS y el Gobierno Regional de Apurímac, a fin de cumplir con la finalidad de los proyectos con CUI 2234314 y CUI 2078213; **resultado viable la conformación mediante acto resolutivo del Comité, a efectos de implementar las acciones señaladas en el Convenio citado;**

Que, Mediante Informe N° 256-2023-GRAP/GRI-13, de fecha 30 de julio de 2023, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente General la Conformación del Equipo Técnico del proyecto de inversión con CUI N° 2234314 y CUI N° 2078213;

Que, estando el Informe N° 256-2023-GRAP/GRI-13, de fecha 30 de julio de 2023, mediante el cual el Gerente Regional de Infraestructura manifiesta que habiéndose realizado la reunión técnica en el que se conformó el Equipo Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2234314 y CUI N° 2078213, se estima pertinente la emisión del acto resolutivo por el cual se aprueba la conformación del **Equipo Técnico** de coordinación, según lo estipulado en el Convenio N° 09-2023-PRONIS, el mismo que deberá de ser suscrito por el Gobernador Regional, al haber sido parte como representante del Gobierno Regional de Apurímac en el citado convenio; y conforme a lo resuelto en la Opinión Legal N° 414-2023-GRAP/08/DRAJ;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; Convenio N° 09-2023-PRONIS, y estando a la Credencial de fecha 29 de noviembre de 2022, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Equipo Técnico Responsable del Gobierno Regional, enmarcado en los alcances del CONVENIO N° 09-2023-PRONIS, para desplegar las acciones necesarias que permita utilizar el mecanismo de contratación de Estado a Estado, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1564 que modifica la cuarta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a fin de cumplir con la finalidad de los **proyectos "Mejoramiento de la capacidad diagnóstica y resolutive de los servicios de atención de la salud del Hospital Guillermo Díaz de la Vega, distrito de Abancay provincia de Abancay departamento de Apurímac"**, con CUI N° 2234314 y **"Fortalecimiento de la atención de los servicios de salud en el segundo nivel de atención, categoría 11-2, sexto nivel de complejidad Nuevo Hospital de Andahuaylas - Apurímac"**, con CUI N° 2078213, quedando integrado de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| ✓ Coordinador de Proyectos Hospitalarios | Presidente |
| ✓ Director de la DIRESA Apurímac | Integrante |
| ✓ Director del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega | Integrante |
| ✓ Director de la DIRESA Apurímac – Andahuaylas | Integrante |
| ✓ Director del Hospital Andahuaylas | Integrante |
| ✓ Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión (ORFEI) | Integrante |
| ✓ Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de proyectos de Inversión | Integrante |
| ✓ Asesor Legal de Gobernación | Integrante |





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

367

✓ Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones OPMI

Integrante

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes del Equipo Técnico, Responsables del Seguimiento y Monitoreo, así como a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de Ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac: www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



POMGR
MOCHIDRAJ
LQDIABOG



387

